



Ayuntamiento de Barrundia

Extracto de la resolución número 519/2019, de 25 de noviembre, por la que se convocan subvenciones para “fomento y desarrollo de las explotaciones agropecuarias del municipio”.

BDNS (identificador):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios/as.

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas; en el caso de las personas físicas, al menos uno/a de los/as propietarios/as deberá estar empadronado/a en el municipio y con residencia habitual y efectiva al menos durante dos años antes de la presentación de la solicitud.

Segundo.- Objeto.

Financiar las mejoras y nuevas construcciones de las explotaciones agrarias y ganaderas que se realicen en el ámbito territorial del municipio, así como la construcción de vivienda habitual de los titulares de las explotaciones agrarias y ganaderas.

Tercero.- Bases reguladoras.

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada en fecha 29 de enero de 2013, aprobó la ordenanza reguladora de subvenciones para fomento y desarrollo de las explotaciones agropecuarias del municipio.

Las citadas bases, la presente convocatoria y los modelos normalizados podrán descargarse de la página web del Ayuntamiento de Barrundia: www.barrundia.eus.

Cuarto.- Cuantía.

Cuantía total: 3.000,00 euros.

Partida presupuestaria: 412.770.000.



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud será hasta el 30 de diciembre de 2019.

En Ozaeta, a 26 de noviembre de 2019.

EL SECRETARIO

Jon Txopitea Zugadi